

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 078-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 17 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 000124-2025-UNAJ/OPP, de fecha 17 de setiembre de 2025; Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000124-2025-UNAJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de saldo de balance de ejercicios fiscales anteriores, en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 513,125.00, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	MONTO A INCORPORAR S/.
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	513,125.00
TOTAL	513,125.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE**, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 513,125.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FTE. FTO. 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 513,125.00
RUBROS 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 513,125.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 513,125.00
1.9 SALDO DE BALANCE	S/ 513,125.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	S/ 513,125.00
1.9.11 SALDO DE BALANCE	S/ 513,125.00
1.9.11.1 SALDO DE BALANCE	S/ 513,125.00
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	S/ 513,125.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 552	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
UNIDAD EJECUTORA 1406	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO 2568244	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE AYABACAS, AYABACAS, AYABACAS Y AYABACAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO	
GASTO DE CAPITAL	S/ 513,125.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 513,125.00
TOTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:	S/ 513,125.00

TOTAL, EGRESOS S/ 513,125.00

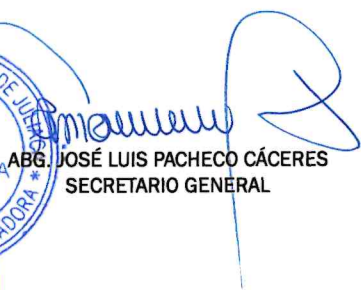
Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la UNAJ elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 31.4 Numeral 3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Inv.
DGA.
OPP.
c.c. Arch./2025.

